



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021 00137-00

Paso a despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia, junto con respuesta de la Secretaria de Infraestructura y de Agricultura de Saboyá, y la Respuesta de la ANT. Para proveer.

Saboyá, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACION No. 152

SGC

Radicado No. 2021 00137-00

Saboyá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: JORGE ENRIQUE ROJAS

Demandado/Oposición/Accionado: HER. DET. E INDET. DE URBANO ZAMBRANO Y OTROS

ASUNTO:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Secretaria de Infraestructura y de Agricultura de Saboyá, suscrita por el Ing. ISNARD ALEXANDER ANTONIO GUERRERO, recibida el día 8 de abril de 2022 a la 1:00 p.m. en 1 fls. a doble cara, informándonos que el predio identificado catastralmente con el No. 156320000000001111780000000000 y 156320000000001111790000000000, denominados EL CACIQUE y EL ENGAÑO, ubicados en la vereda MERCHAN de este Municipio, se encuentran en un nivel de susceptibilidad MEDIA.

De otro lado, se dispone agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta de la ANT, la que se recibió el 7 de abril de 2022 a las 1:36 p.m. con 16 fls., mediante el cual nos informa el Subdirector de Seguridad Jurídica Agencia Nacional de Tierras, a través del Dr. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS que: “En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la complementación se evidencia un acto jurídico de una compra contenido en la Escritura No. 285 del 7 de septiembre de 1922 de la Notaria Única de Saboyá, debidamente registrada el 12 de octubre de 1922, en el libro primero de Saboyá, Tomo 2, folio 876, partida 346; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

*Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde con las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la ley 160 de 1994, **el predio objeto de las solicitudes de naturaleza jurídica privada**” Lo anterior para los fines legales pertinentes.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACION No 152

Radicado No. 2021 00137

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Secretaria de Infraestructura y de Agricultura de Saboyá, suscrita por el Ing. ISNARD ALEXANDER ANTONIO GUERRERO, recibida el día 8 de abril de 2022 a la 1:00 p.m. en 1 fls. a doble cara, informándonos que el predio identificado catastralmente con el No. 156320000000000111178000000000 y 156320000000000111179000000000, denominados EL CACIQUE y EL ENGAÑO, ubicado en la vereda MERCHAN de este Municipio, se encuentran en un nivel de susceptibilidad MEDIA. Igualmente, manifiesta que de acuerdo a lo encontrado en el EOT, Acuerdo No. 006 de mayo de 2000.”

SEGUNDO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta de la ANT, la que se recibió el 7 de abril de 2022 a las 1:36 p.m. con 16 fls., mediante el cual nos informa el Subdirector de Seguridad Jurídica Agencia Nacional de Tierras, que el predio es de naturaleza jurídica privada.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por estado No. 16 publicado el 22 de abril de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5cc5474d4f0004f68d0a89017f2c62578947c62ae79586db56741ddee8b5e09

Documento generado en 21/04/2022 06:45:56 AM



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACA

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No 152

Radicado No. 2021 00137

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>